



Visto, los registros N°s. 515563983-1, 515563983-0, 515563273-0 (32 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con R.D.N°001037-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, rectificada con R.D. N°005491-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 30 de julio del 2024, se resuelve aprobar el contrato de doña Gonsales Casas Cinthia Joanna, identificada con DNI.N°44310766, como profesor de la I.E.N°11011 "Señor de los Milagros", en plaza vacante por sanción disciplinaria de cese temporal de la función pública por el termino de 12 meses (1 año) sin goce de remuneraciones a la Prof. Haraceli Mejía Vásquez, código NEXUS 028811214914, por el periodo del 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, con Oficio N°0146-2024.UGEL.CHIC/IE.N° 11011 "SDM", de fecha 25 de octubre del 2024, el Prof. José Alberto Cienfuegos Andaviza, corre traslado de la solicitud de la Prof. Haraceli Mejía Vásquez, donde solicita su reincorporación como docente de aula de la I.E.N°11011 "Señor de los Milagros", en cumplimiento a la Resolución N°005964-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 15 de octubre del 2024, que resolvió declarar la nulidad de la RDR.N°0114-2024-DREP, del 29 de enero de 2024 y la R.D.R.N°0461-2024-DREP, del 27 de marzo del 2024, emitidas por la DRE de Pasco, al haberse vulnerado el principio de tipicidad, el deber de motivación, y por ende el debido procedimiento administrativo.

Que, el Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, en su artículo 30, numeral 30.1, literal c) señala que una de las causales de resolución del contrato del servicio docente es la ocupación de la plaza por personal nombrado por situación administrativa o mandato judicial, por lo que corresponde dar por concluido el contrato de la Prof. Gonsales Casas Cinthia Joanna, por tener que retornar a su plaza de origen la docente titular Haraceli Mejía Vásquez, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, NEXUS, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento D.S.N°004-2013-ED, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el contrato de la Prof. **GONSALES CASAS CINTHIA JOANNA**, identificada con DNI.N°44310766, como profesor de la I.E. N°11011 "Señor de los Milagros", contenido en la R.D. N°001037-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - REINCORPORAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a la Prof. **HARACELI MEJÍA VÁSQUEZ**, identificada con DNI.N°27567030, como profesor de la I.E.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006908-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515563983 - 2]**

N°11011 "Señor de los Milagros", en plaza vacante con código NEXUS 028811214914, en cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N°0895-2024-DREP, de fecha 30 de mayo del 2024.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la parte interesada la presente resolución al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 30/10/2024 - 10:14:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
29-10-2024 / 15:40:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
29-10-2024 / 15:44:11
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-10-2024 / 15:42:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
29-10-2024 / 15:51:08